



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2024-MPH

Huaral, 16 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N° I11562-2024, Informe N°1402-2024-GDUR/MPH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Proveído N°3170-2024 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 2) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, estipula que es una función del gobierno local en materia de saneamiento, *constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda.*

Que, con Ordenanza Municipal N° 023-2023-MPH-CM de fecha 12 de setiembre de 2023, en el ARTICULO PRIMERO, aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, que en anexo forma parte integrante de la presente y consta de ciento sesenta y un (161) artículos, cinco (05) Títulos, cinco (5) capítulos, nueve (09) Disposiciones Complementarias y finales y el organigrama que grafica a la estructura orgánica de la entidad.

La unidad Funcional de Área Técnica Municipal (ATM), es el encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los operadores especializados y organizaciones comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servidores de saneamiento. La unidad Funcional de Área Técnica Municipal (ATM) depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese sentido, con Resolución de Alcaldía N°154-2023-MPH de fecha 03 de abril de 2023, se designa como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Huaral al Sr. Gino Eduardo La Rosa Aranibar, identificado con DNI N° 40661789; con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

Que, con Informe N° 1402-2024-GDUR/MPH de fecha 11 de julio de 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural recomienda que mediante acto resolutivo se realice la designación como responsable de la Unidad Funcional de Área Técnica Municipal – (ATM) al servidor municipal bajo régimen D.L N°1057 al Ing. Roel Gustavo Berrospi Herrera, identificado con DNI N°15753225 y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°154-2023-MPH de fecha 03 de abril de 2023; Asimismo la Gerencia Municipal a través del Proveído N°3170-2024, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente, manifestando que es necesario contar con un profesional que se encargue del ATM, para que se continúe con las actividades.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación del Sr. Gino Eduardo La Rosa Aranibar, como responsable del Área Técnica Municipal – (ATM) de la Municipalidad Provincial de Huaral, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución de Alcaldía N°154-2023-MPH, de fecha 03 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, como responsable de la Unidad Funcional de Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Huaral al Servidor Municipal **ING. ROEL GUSTAVO BERROSPI HERRERA**, identificado con DNI N° 15753225, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente resolución al servidor designado y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2024-MPH

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de la Pagina Institucional www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

